

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
C H I L E

CIRCULAR

BANCOS                   Nº 3.150  
FINANCIERAS            Nº 1.421

Santiago, 30 de octubre de 2001

SEÑOR GERENTE:

Extiende recomendaciones del Capítulo 1-14 de la Recopilación Actualizada de Normas sobre Prevención del lavado de activos al financiamiento de actividades terroristas internacionales.

Por Circular Nº 3.105-1.379, de 29 de enero del año en curso, esta Superintendencia incorporó a la Recopilación Actualizada de Normas, el Capítulo 1-14 que imparte algunas recomendaciones tendientes a prevenir transferencias de fondos provenientes de actividades ilícitas que pueden intentar realizarse por su intermedio.

Si bien esas recomendaciones están orientadas principalmente a actividades relacionadas con el narcotráfico, debe entenderse que ellas también se extienden a las operaciones que pueden realizarse utilizando la red bancaria para financiar actividades de carácter terrorista.

Es necesario, por consiguiente, que las entidades financieras del país presten la debida atención a las transacciones y movimientos de fondos que puedan realizarse por su intermedio y que les parezcan sospechosos, ya sea por las personas que participan en ellos, por el destino de los dineros, por lo inusual de las operaciones o por cualquier detalle.

Por separado, esta Superintendencia dará a conocer a las instituciones financieras, los nombres de las personas que, según la información que reciba de las autoridades o entidades competentes, pudieran estar vinculadas con esas actividades, siguiendo el mismo procedimiento de la Carta a Gerencia de 21 de septiembre pasado.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA  
Superintendente de Bancos e  
Instituciones Financieras